

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 023-SCM-2020.**

Alausí, 07 de febrero de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el viernes 07 de febrero de 2020, adoptó la siguiente:

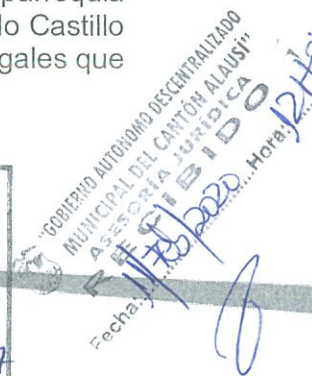
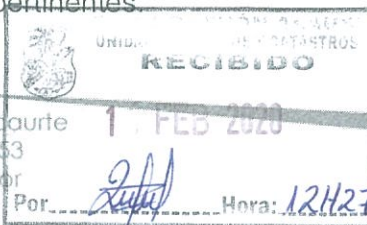
RESOLUCIÓN. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 483, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos". **Que**, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2019, el Sr. Kleber Armando Castillo Castillo, solicita de la manera más comedida se apruebe la planimetría de unificación de lotes de mis predios sin nombre ubicados en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí. **Que**, mediante Informe N° 003-UL-CUR-GADMCA-2019, el Arq. Henry Villalta Jefe de Control Urbano y Rural expresa: de conformidad a la Ordenanza Que Regula las Lotizaciones, Uso de Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí, en probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requerimientos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de unificación de 02 lotes, a través del concejo municipal, tal y como lo estipula el COOTAD en el art. 483. **Que**, mediante Memorando N° 071-2020-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica expresa: por cuanto la petición del solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del COOTAD, el concejo municipal en calidad de autoridad legislativa tiene la facultad de aprobar mediante una resolución la unificación de lotes antes mencionados, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos; Por las consideraciones expuestas el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar la unificación de los siguientes lotes: **lote urbano 1**, clave catastral N° 06190303030123900, área 48.30 m²; ubicación Chimborazo-cantón Alausí, parroquia Guasuntos; sector barrio Corazón de Jesús, y **lote urbano 2**; clave catastral N° 06190303030111300; área 48.30 m²; ubicación Chimborazo-cantón Alausí, parroquia Guasuntos; sector barrio Corazón de Jesús; propiedad del Sr. Klever Armando Castillo Castillo; área total de lotes: 96.60 m². **Art. 2.-** Dejando a salvo las acciones legales que pudieren tener los particulares.

Lo que me permite notificar para fines legales pertinentes.

Atenidamente,



Av. 5 de Junio y Ricaurte
(593) 032 930 133
Alausí - Ecuador



Julian Tenen
Ab.
C.F. Ramos Cepeda

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

